

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Alcalá de Henares.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
Colmenar Viejo.....	15 50	9 »	10 »	» »	0 68	0 64	1 22	0 24	0 80	1 80	1 80	2 50	0 03	0 03
Chinchón.....	20 26	10 36	» »	» »	0 95	0 56	0 76	0 27	1 24	1 57	1 57	2 17	0 37	0 37
Getafe.....	18 56	9 91	9 91	» »	0 64	0 65	1 20	0 48	0 88	1 90	1 90	1 81	0 05	0 05
Madrid (1).....	» »	» »	» »	» »	1 28	0 75	1 45	0 81	1 10	1 80	1 80	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	19 44	11 »	» »	» »	0 74	0 54	1 06	0 30	0 80	» »	1 26	1 90	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	18 »	9 »	9 91	» »	0 54	» »	0 72	0 17	0 25	1 09	1 09	2 17	0 05	0 03
Torrelaguna.....	15 »	7 25	9 »	» »	0 50	0 50	0 90	0 18	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	106 46	56 52	38 82	» »	5 33	3 64	7 01	2 45	5 51	9 66	9 42	14 40	0 53	0 50
Precio medio general en la Provincia..	17 74	9 42	9 71	» »	0 76	0 61	1 »	0 35	0 79	1 61	1 57	2 06	0 11	0 10

(1) No se han hecho operaciones respecto á granos y paja en el mercado.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	20	26	Chinchón.
	15	»	Torrelaguna.
Cebada.....	11	»	Navalcarnero.
	7	25	Torrelaguna.

Madrid 9 de Abril de 1884.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Arcees.—V.º B.º—El Gobernador, Villa verde.

Sesión de 21 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:
García Lomas.—Romero Gil Sanz.—
Rojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—
Briones.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la

mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtiene el resultado siguiente:

INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

Rivatejada.

2 Arturo Infante García.—Inútil.—

Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Ciempozuelos.

9 Hermenegildo Joaquín de Oso y Huete.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

El Prado.

7 Benigno Alvarez Sánchez.—Inútil.—

—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

8 Calixto Gordo Mora.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 7.

Colmenar del Arroyo.

3 Ambrosio Gómez Flórez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

El Alamo.

- 1 José María Alonso Ortega.—Excepuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
3 Pedro Angel Portillo Rufo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 1.

Pozuelo de Alarcón.

- 2 Manuel López Domínguez.—Util.—Soldado definitivo.

Algete.

- 13 Luis Vázquez López.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Estremera.

- 14 Epifanio Roldán Morillas.—Vuelve á observación.

Sevilla la Nueva.

- 1 Eladio Recuero Zárate.—Excepuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Navalcarnero.

- 3 Angel Cárdenas Sánchez.—Excepuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

- 10 Agustín Gómez y Gómez.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 2.

- 11 Sebastián Perales Bermejo.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 1 de Sevilla la Nueva con el que sorteó décimas.

Hospital.

- 81 José Sánchez Blanco.—Soldado definitivo.

- 169 Antonio María de la Asunción.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

- 362 Julio Sánchez Baños.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Audiencia.

- 170 Angel González Bejar.—Inútil.—Id. id. id.

Palacio.

- 8 Manuel González Mayoral.—Inútil.—Pasa de activo á disponible para caso de guerra.

- 123 José Antonio Iglesias Zapatero.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 8.

Inclusa.

- 132 Miguel Gabeiras Castillo.—Soldado definitivo.

- 301 Lorenzo Vilela Hita.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

- 303 Enrique Martínez Calvo.—Inútil.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

Boadilla del Monte.

- 2 Frutos Rubio y Calvo.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Aravaca.

- 2 Luis Amorós Berihuet.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Dámaso Patricio José San José Franco.—Id. id. id.

- 5 Martín Frutos y Santos.—Inútil.—Id. id. id.

Navalcarnero.

- 5 Francisco Cardena Gómez.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 6 Laureano Pérez Rodríguez.—Excepuado.—Id. id. id.

- 7 Baltasar Cedillo González.—Oficiese al Sr. Gobernador para su presentación.

- 8 Cecilio Molina Aguado.—Inútil.—

Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 19 Leocadio Díaz González.—Excepuado.—Id. id. id.

- 20 Manuel Cerdeña Pérez.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.

- 22 Juan Manuel Bausá Montes.—Excepuado.—Id. id. id.

- 23 Guillermo Lucas Pérez.—Inútil.—Id. id. id.

- 24 Gregorio Canleña Arreo.—Excepuado.—Id. id. id.

Ambite.

- 5 Plácido Durán López.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta disponible á activo.

- 8 Manuel Sabroso Cadenas.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 5.

Talamanca.

- 1 Francisco Luis de Pablo y Moreno.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Villamanta.

- 2 Ruperto García Aguado.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

El Alamo.

- 1 Plácido Fernández Ortega.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Valdemorillo.

- 6 Carlos López Pascual.—Talla, 1,520 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 9 Nicolás Martín Santos.—Excepuado.—Id. id. id.

- 11 Mariano Acedos Bravo.—Talla, 1,570 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

- 14 Ciriaco Rodríguez Nogal.—Pasa de activo á recluta disponible por ingreso del núm. 11.

- 16 Indalecio Gamella Moreno.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 17 Eustaquio Rodríguez Bravo.—Inútil.—Id. id. id.

Colmenar del Arroyo.

- 2 Fermín Herrero Hernández.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Pozuelo de Alarcón.

- 1 Melitón Soto Hernández.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 9 Idefonso Díaz Ceballos.—Talla, 1,500 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.

- 10 Juan Arellano Martín.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 12 Basilio Ramos Barrio.—Excepuado.—Idem id. id.

Brunete.

- 2 Lope Rufo Lozano.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 3 Mariano Uceda Solano.—Inútil.—Idem id. id.

- 6 Manuel Gamella Barca.—Excepuado.—Idem id. id.

- 11 Faustino Algaba Bambuena.—Inútil.—Idem id. id.

- 17 Toribio Granizo de Leira.—Excepuado.—Idem id. id.

Velilla de San Antonio.

- 2 Gil López Conde.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Villamantilla.

- 2 Gregorio Pérez Sánchez.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 4 Matías Lozano Folguera.—Talla, 1,520 milímetros.—Idem id. id.

Villaviciosa de Odón.

- 3 Gregorio Díaz García.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 5 Lorenzo Menéndez Fernández.—Excepuado.—Idem id. id.

- 7 Julián Aguilar Rodríguez Montero.—Excepuado.—Idem id. id.

- 13 Ramón Muñoz Barea.—Excepuado.—Idem id. id.

Majadahonda.

- 1 Antonio Montero Millán.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 5 Antonio García Cañedo.—Talla, 1,510 milímetros.—Idem id. id.

- 8 Laureano Martín Montero.—Excepuado.—Idem id. id.

Chapinería.

- 1 Isidro Colín Domínguez.—Talla, 1,515 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 5 Gervasio Martín Hernández.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.

- 7 Eugenio Garcelán Sanz.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 9 Justo Moya Serrano.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 5.

- 10 Basilio Pérez Botello.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Villanueva de la Cañada.

- 4 José María Serrano Simón.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 5 Valentín Pozuelo Maqueda.—Excepuado.—Idem id. id.

Sevilla la Nueva.

- 1 Mariano Elvira Hernández.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.

- 2 Angel Pardo Herreros.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Navalagamella.

- 4 Pedro Cáceres Montero.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Villamanta.

- 2 Ceferino Galán Megías.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Colmenar del Arroyo.

- 1 José Recuero Soriano.—Excepuado.—Id. id. id.

- 3 Laureano Otón Hernández Quintas.—Talla, 1,535.—Id. id. id.

- 4 Pedro Nolasco Botello.—Excepuado.—Id. id. id.

Navalcarnero.

- 8 Enrique Navarro Blanco.—Inútil.—Idem id. id.

- 9 Blas Gómez Rodríguez.—Excepuado.—Id. id. id.

- 21 Remigio González Sánchez.—Idem idem id.

- 26 Jesús Rodríguez Rojas.—Inútil.—Idem id. id.

El Alamo.

- 3 Félix Orgáz Alonso.—Talla, 1,530 milímetros.—Idem id. id.

- 4 Francisco Cazorra.—Habiendo cesado la excepción, pasa á recluta disponible excedente de cupo.

- 6 Norberto Benítez y Morales.—Excepuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

- 7 Donato Escalona.—Inútil.—Idem idem id.

Valdemorillo.

- 1 Rodrigo Leandro Gutiérrez.—Excepuado.—Id. id. id.

- 2 José de Jesús Hipólito Moreno.—Idem id. id.

- 3 Ladislao Sandalio Corral Villena.—Idem id. id.

- 4 Luis Hernández y Rodríguez.—Idem id. id.

- 8 Daniel Práxedes Asenjo y López.—Idem id. id.

- 10 Leandro Rodrigo.—Inútil.—Continúa de recluta para sólo caso de guerra.

- 23 Eusebio González Corral.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.

- 24 Rogelio Indego Partida.—Inútil.—Id. id. id.

Fresnedillas.

- 1 Pedro Rubio Peña.—Excepuado.—Id. id. id.

Pozuelo de Alarcón.

- 2 Julio Barrio García.—Inútil.—Id. id. id.

- 8 Gregorio Jiménez Salgado.—Excepuado.—Id. id. id.

Aldea del Fresno.

- 2 Natalio Domínguez Rubio.—Idem idem id.

Brunete.

- 1 Regino Uceda Serrano.—Id. idem idem.

- 6 Valentín González Graniz.—Idem idem id.

Sevilla la Nueva

- 1 Gregorio González Serrano.—Idem idem id.

Villaviciosa de Odón.

- 1 Julián Díaz Navarro.—Id. id. idem.

- 3 Toribio Adeva y Chocano.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

- 5 Pedro Fernández Montero.—Excepuado.—Id. id. id.

- 9 Dámaso Pascual Higuera Cañizares.—Id. id. id.

Villamantilla.

- 3 Marcelino Rodríguez Blasa.—Idem idem id.

- 7 Pedro Juan Muñoz.—Id. id. idem.

Villanueva de la Cañada.

- 1 Mariano González Bengoa.—Idem idem id.

- 3 Agustín Hernández Sánchez.—Idem id. id.

- 4 Isidro Guadarrama Quevedo.—Idem id. id.

- 7 Agapito Luis González Lorente.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Navalcarnero.

- 3 Andrés García Quijada Pérez.—Talla, 1,535 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

- 8 Miguel Gómez Benito.—Excepuado.—Id. id. art. 92 id.

- 10 Agapito Megías Olías.—Id. idem idem id.

- 18 Julián Flores Cedillo.—Inútil.—Idem id. art. 87 id.

- 28 Martín Navarro Rodríguez.—Excepuado.—Id. id. art. 92 id.

Aldea del Fresno.

- 1 Paz Rovisa Zárate.—Inútil.—Idem idem art. 87. id.

Navalagamella.

- 4 Marcelino Salobral Caballero.—Idem id. id.

Sevilla la Nueva.

- 1 Luis Norberto Rangel Ortiz.—Excepuado.—Id. id. art. 92 id.

Majadahonda.

- 7 Manuel Ugena Gala.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. art. 88 id.

Pozuelo de Alarcón.

- 5 Justo Barrio Bravo.—Inútil.—Id. id. art. 87 id.

- 6 Andrés González Cinarras.—Excepuado.—Pasa de activo á la reserva.

- 7 Francisco Arroyo García.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 6.

- 15 Mariano Muñoz Tovares.—Excepuado.—

tuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Chapineria.

- 1 Rufino Rodríguez Hernández.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. art. 87 de idem.
3 Cipriano Hernández Colín.—Exceptuado.—Id. id. 92 id.

Brunete.

- 1 Juan Rufo y Calvo.—Inútil.—Idem id. 87 id.
5 Florencio Gavilanes Balina.—Exceptuado.—Id. id. 92 id.
6 Celestino Gómez Molero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
17 Mauricio Rodríguez Marcos.—Exceptuado.—Id. id. id.

Villa de San Antonio.

- 5 Felipe Ferrer Prados.—Exceptuado.—Id. id. id.

El Alamo.

- 8 Juan Fernández Tartalo.—Inútil.—Id. id. 87 id.
11 Senén Orgaz Portillo.—Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
12 Gregorio García Solana.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Valdemorillo.

- 2 Cristóbal Ferrer y Pardo.—Exceptuado.—Id. id. id.

Colmenar del Arroyo.

- 3 Saturio del Pozo Barrios.—Exceptuado.—Id. id. id.
7 Maximino Manzano Can.—Exceptuado.—Id. id. id.

Villanueva de la Cañada.

- 1 Eustasio Ruibal Martín.—Talla, 1,525 milímetros.—Id. id. art. 88 id.
2 Anselmo Pelaz Llorente.—Exceptuado.—Id. id. art. 92 id.

Villanueva de Perales.

- 2 Agustín Rodríguez Santander.—Exceptuado.—Pasa de activo á la reserva.
3 Mariano Delgado Uceda.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del número 2.

Torrelaguna.

- 18 Valentín Martín García.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

León.—Campo.

Fermín Arias Fernández.—Ingresa en caja en concepto de recluta disponible.

Zaragoza.

Florencio Guallor Guallor.—Queda sin efecto la presentación de este mozo por haber resultado inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Santander.—Puentes.

Teodoro Pérez de la Fuente.—Ingresa en caja en concepto de recluta disponible.

Soria.—Gomara.

Patricio de la Orden Benito.—Ingresa en caja útil condicional.

Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

Alicante.

Mannel García Baeza.—Reconocido en revisión, inútil.

Logroño.—Almarza.

Jorge Martínez Hernández.—Reconocido en revisión, inútil.

Acto seguido, se suspende la sesión. Abierta de nuevo á las tres de la tarde, la Comisión acuerda lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, remitiéndole certificación de los acuerdos relativos al asunto, que el pueblo de San Fernando tiene cuatro mozos alistados para el actual reemplazo y le han correspondido dos de cupo: que el núm. 1 alegó y justificó la excepción de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, ó sea la comprendida en el caso 2.º del art. 92 de la ley; el núm. 2, la comprendida en el caso 1.º del mismo artículo, ó sea la de ser hijo de padre pobre y sexagenario, é igual alegación hicieron los números 3 y 4, habiendo tenido este último la doble excepción de ser corto de talla, puesto que obtuvo la de 1,500 milímetros.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del país en los reglamentos de las sociedades que se trata de establecer en esta Corte con los títulos de *El Diapasón*, *La Pasionaria*, *La Comedia* y *Casino de Valle-Hermoso*, y en su consecuencia, puede darse á dichos reglamentos el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la aprobación de las cuentas municipales de Villavieja, correspondientes á los años económicos de 1881 á 82 y de 1882 á 83.

Devolver al Ayuntamiento de Navalcarnero, por el conducto debido, el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel del partido, para que se llenen algunos requisitos que en el mismo faltan y en su vista proceder á su exámen y aprobación si la mereciere.

Fijar el precio á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra del distrito, que estaba presente, en los siguientes:

	Pesetas.	cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	0	69
Idem de paja.....	0	18
Litro de aceite.....	0	97
Kilógramo de carbón.....	0	14
Idem de leña.....	0	03

Disponer se dé cuenta en su día á la Diputación, para que resuelva lo que estime conveniente, de la instancia de Don Antolín Pérez, Ayudante de la Escuela de música del Hospicio, pidiendo aumento de sueldo, y de la solicitud de D. José A. Rebolledo pidiendo autorización para atravesar con un tubo de hierro de 60 centímetros de diámetro la alcantarilla de desagüe del Hospital provincial, á 92 centímetros de su solera, con objeto de conducir las aguas de la alcantarilla general de Madrid al Sur de la población.

Asimismo acuerda la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, adoptar las resoluciones siguientes:

Declarar vacante la plaza de Sacristán de la iglesia de San Juan de Dios, por fallecimiento de D. Martín Galán, que la desempeñaba; y nombrar internamente para dicho cargo, con el haber de 400 pesetas anuales, á D. Tomás Galán y Cuétasa: dando cuenta en su día á la Diputación.

Declarar de abono á Eusebio Pérez García, como marido de Telesfora Cobertera Lobo, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey; satisfaciéndose dicha cantidad con las economías que puedan resultar en la sección 1.ª, cap. IV, art. 2.º del presupuesto provincial vigente, y si no resultasen, con cargo á los nuevos créditos que se incluyan para estas atenciones en el próximo presupuesto.

Disponer se devuelva á D. Tomás Millano, como apoderado de Doña Rosa Rincón, viuda de D. Hipólito Vázquez, contratista que fué del suministro de huevos á los establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del indicado contrato.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio, de los niños José, Antonia y Angela García Bueno, y Sabino y María Cándida Navarro y Alcobenda.

Disponer se anuncie nueva subasta para el arrendamiento del *Diario Oficial*

de Avisos, bajo el mismo tipo y condiciones acordadas para la primera.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el manicomio de San Baudilio durante el mes de Febrero último, por los dementes asilados en el mismo por cuenta de esta provincia, cuyo total asciende á 5.210 pesetas, y declarar de abono esta cantidad con la rebaja de 72.50 pesetas correspondientes á las estancias de los enajenados naturales de la provincia de Córdoba, Purificación Rivas Alcauma y Rafael Muñoz Lucena, que según antecedentes parece vienen satisfaciéndose por la Diputación de la provincia de su naturaleza.

Resolver, teniendo presente lo acordado en sesión de 17 del actual y de acuerdo con los Sres. Visitadores, que no há lugar á lo que se interesa por la Empresa de la Plaza de Toros en su comunicación fecha 20, relativa á la autorización solicitada para numerar la 4.ª fila de tendido, pudiendo dicha Empresa dirigirse en su día á la Diputación Provincial.

Disponer, en vista del informe dado por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia acerca del estado ruinoso en que se hallan algunas partes del edificio donde está situado el Hospital de San Juan de Dios, que se ejecuten por Administración y en la forma propuesta por el mismo señor Arquitecto, las obras de apeo y reparación que sean necesarias para la seguridad del edificio, que según cálculo aproximado ascenderán á la cantidad de 2.800 á 3.000 pesetas; que se encargue á dicho señor vigile constantemente las obras, sea por sí ó por medio de uno de los señores Arquitectos que estén á sus órdenes, y que se dé cuenta del referido informe facultativo á la Diputación Provincial en la primera sesión, llamando su atención sobre la importancia del mismo, á fin de que en su alta ilustración acuerde lo que crea más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiendo acudido á esta Administración Doña Carmen González, viuda de Don José María Oyuelos, Agente de cambio y Bolsa que fué de esta Corte, manifestando habersele extraviado el recibo de la contribución industrial impuesta á su difunto esposo en el segundo trimestre del actual año económico, importante 33 pesetas 84 céntimos, y señalado con el núm. 7.478 de la matrícula y 28 del gremio de Agentes de cambio y Bolsa; la misma ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial el extravío del recibo que queda reseñado, á fin de que transcurridos 30 días desde la publicación del presente anuncio sin que se presente reclamación alguna, pueda declararse anulado el repetido recibo.

Madrid 12 de Abril de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Ricardo Heredia.

Ayuntamientos.

Majadahonda.

Se arriendan á venta libre y en pública subasta los derechos de consumos sobre los artículos de comer, beber y arder incluidos en la tarifa primera de la instrucción del ramo para el año de 1884 á 85, bajo el cupo de 11.093 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Abril, de doce hasta una de la tarde.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad señalada, presentando en el acto fianza ó fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, pudiendo enterarse de las demás condiciones, que se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo.

Majadahonda 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Piñuecar.

Se halla terminada y expuesta al público por el término de 15 días, á contar desde esta fecha, la matrícula de subsidio de este pueblo, perteneciente al año económico de 1884 á 85.

Los industriales incluidos en la misma pueden enterarse y reclamar de agravio si se encontraren perjudicados en las cuotas que á cada uno les ha correspondido.

Piñuecar 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Redueña.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, los días 20 y 27 del actual y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, se celebrarán las oportunas subastas de arriendo de la exclusiva de los ramos de consumos y derechos de cereales, para el inmediato año económico, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Redueña 9 de Abril de 1884.—El Alcalde, Nicasio Victoriano Cerezo.

Serranillos.

El domingo 20 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo con venta exclusiva de los derechos del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas que se consuman en esta villa en todo el año próximo económico, si se obtiene esta facultad, arrendándose en dicho día y hora los cereales con libertad de venta; todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Serranillos 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Facundo Fernandez.

Valdaracete.

La subasta para arrendamiento á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1884 á 85, con excepción de los correspondientes á las carnes lanares y cabrias, tendrá efecto el día 20 del corriente mes, de diez á once de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo del encabezamiento y recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y leerá en el acto del remate.

Valdaracete 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que comprende las variaciones ocurridas en el año último, se halla formado y tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo de Salván y Fuentidueña de Tajo se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades.

Valdaracete 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Andrés Solís Greppi, Director del periódico *El Progreso*, que vive calle de Serrano, 82, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa

que contra él se sigue por la publicación en dicho periódico del artículo titulado *La Democracia y el Ejército*; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Sr. Solís, lo reduzcan á prisión y traslación á la Cárcel de Hombres, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1884. — Carlos María Brú. — Por su mandato, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Andrés Solís Greppi, director del periódico *El Progreso*, que ha vivido calle de Serrano, núm. 82, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se sigue, por la publicación en dicho periódico del artículo titulado *Crónica*, correspondiente al 15 de Marzo último, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Andrés Solís lo reduzcan á prisión y traslación á la Cárcel, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1884. — Carlos María Bru. — Por su mandato, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á cuantas personas presenciaron, en la tarde del 26 de Febrero último, el hecho de haber sido atropellado por un carruaje un guardia municipal en el Paseo de Recoletos, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Juzgado á prestar declaración.

Dado en Madrid á 5 de Abril de 1884. — Carlos María Brú. — Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye en averiguación del autor de los artículos titulados *Crónica* y *La firma del Rey*, publicados en el periódico *El Progreso* correspondiente al día 28 de Marzo último, se cita por medio del presente á don Andrés Solís, exdirector de dicho periódico, para que comparezca á declarar en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos, frente á la plaza de las Salesas, dentro del término de cuatro días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole al señor Solís que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se procederá contra quien corresponda con arreglo á la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 14 del Código penal.

Madrid 5 de Abril de 1884. — El señor Juez de instrucción, Brú. — El actuario, Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye en averiguación del autor del artículo titulado *El último Rey de Iliria*, publicado en el periódico *El Progreso*, correspondiente al día 25 de Marzo último, se cita por me-

dio del presente á D. Andrés Solís, exdirector de dicho periódico, para que comparezca á declarar en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, frente á la plaza de las Salesas, dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole al Sr. Solís que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se procederá contra quien corresponda, con arreglo á la responsabilidad subsidiaria establecida en el Código penal.

Madrid 5 de Abril de 1884. — El señor Juez de instrucción, Bru. — El actuario, Lorenzo Sánchez.

D. Carlos María Brú y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Pascual Gómez, de 30 años de edad, casado, tipógrafo, natural de Alberca, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, hijo de Antonio y de María, que habitó en la calle de San Hermenegildo, núm. 11, sotabanco, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta en virtud de causa criminal que contra el mismo se ha seguido por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Demetrio Pascual Gómez, que es de estatura regular, pelo castaño, algo calvo, barba y bigote también castaño, ojos azules, color moreno, nariz y boca regular, y caso de ser habido le pongan en la Cárcel de Villa á mi disposición y con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1884. — Carlos María Brú. — El Secretario, Bonifacio Guillén.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye en averiguación del autor del artículo titulado *Batalla á la Revolución*, publicado en el periódico *El Progreso*, correspondiente al día 29 de Marzo último, se cita por medio del presente á D. Andrés Solís, exdirector de dicho periódico, para que comparezca á declarar en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos, frente á la plaza de las Salesas, dentro del término de cuatro días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole al Sr. Solís, que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se procederá contra quien corresponda, con arreglo á la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 14 del Código penal.

Madrid 5 de Abril de 1884. — El señor Juez de instrucción, Bru. — El Actuario, Lorenzo Sánchez.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por medio del presente al fotógrafo D. Constantino Arrabi, quien residía hace unos tres años en Ciudad-Real, calle de la Cruz, número 8, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el expresado Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en él se sigue con motivo del suicidio de un joven desconocido, que tuvo lugar en el Paseo de la Castellana de esta capital en la noche del 5 de Enero del año actual; bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del indicado plazo se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Abril de 1884. — V.º B.º — El Juez de instrucción, Brú. — El actuario, Antero Martín In-austi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye en averiguación del autor de los artículos titulados *Antes de firmar*, *España y la prensa extranjera* y *Recuerdos de D. Genaro*, publicados en el periódico *El Progreso*, correspondiente al día 24 de Marzo último, se cita por medio del presente á Don Andrés Solís, exdirector de dicho periódico, para que comparezca á declarar en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, frente á la plaza de las Salesas, dentro del término de cuatro días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole al Sr. Solís que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se procederá contra quien corresponda, con arreglo á la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 14 del Código penal.

Madrid 5 de Abril de 1884. — V.º B.º — El Sr. Juez de instrucción, Bru. — El Actuario, Lorenzo Sancho.

Hospicio.

Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Lluch y Ugarte, natural de El Molar, vecino de esta Corte, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del indicado sujeto, que es de estado viudo, de edad de treinta y ocho años, estatura alta, de buen color, bigote y pelo rubios, viste cazadora de paño azul, pantalón de lana claro, chaleco también claro y sombrero hongo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1884. — Francisco Rodríguez García. — El actuario, Valentín Ballester.

Latina.

D. José T. Sánchez de las Matas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos seguidos por D. Juan y D. Julián de Silva y Monje, contra Doña Valentina Vinent O'Neill, Marquesa de Villalobar, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 5 de Abril de 1884; el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Juan y D. Julián de Silva y Monje, representados por el Procurador D. Miguel Urdiales, bajo la dirección del Letrado D. Ramiro Alonso, contra Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marquesa de Villalobar, y

Fallo: Que debo declarar y declaro que la ejecución por 80.000 pesetas, intereses vencidos á razón de 9 por 100 anual desde 25 de Noviembre último y costas, á instancia de los señores D. Juan y D. Julián de Silva y Monje, contra Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marquesa de Villalobar, ha sido bien despachada; mando seguirla adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor, entero y cumplido, pago á los acreedores de las cantidades que reclaman, imponiendo las costas á la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la parte correspondiente en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y

BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se notificará en Estrados, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Peña.

Concuerda con la parte correspondiente de su original, de que doy fé y á que me remito.

Y para que pueda publicarse en la *Gaceta de Madrid*, pongo el presente que firmo en Madrid á 7 de Abril de 1884. — El Actuario, José T. Sánchez de las Matas. 181

Universidad.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del Distrito de la Universidad de esta Corte, en causa que instruye por violación de correspondencia y sustracción de un billete de Banco, se cita por medio de la presente á Sebastiana Barcelona, de oficio sirvienta y costurera, que habitaba calle de San Joaquín, núm. 4, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente en Madrid á 7 de Abril de 1884. — El Actuario, Eusebio Cerezeda.

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo, Juez Municipal é interino de primera instancia de esta Ciudad.

Por el presente edicto cito y llamo á los padres ó parientes más próximos de Juan Pérez, de estado soltero, de unos 36 á 38 años de edad, de estatura regular, de buena constitución, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba y bigote idem y nariz regular, que vestía boina encarnada, pantalón y blusa azul de gamuza, camisa y calzoncillos de retor blanco, faja de estambre negro, alpargatas de cáñamo, abiertas, con cinta negra, cuya naturaleza y pueblo de su vecindad se ignoran, así como el de sus padres y parientes, cuyo sujeto falleció el 17 de Marzo último en el apostadero llamado de la Agustina en término de San Fernando de Jarama, á consecuencia de haber sido cojido por el hundimiento de un terraplen de la cantera en que se hallaba estrayendo piedra; en cuya causa que me hallo instruyendo por dicho motivo he acordado citar y llamar á aquellos para que en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta Oficial de Madrid* y BOLETÍN de su provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario para ofrecerles la causa; apercibidos que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Abril de 1884. — Luis Morcillo. — El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.

El día 20 del mes actual y hora de las doce de la mañana, se venderán en pública subasta 19 caballos de desecho en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento.

Aranjuez 9 de Abril de 1884. — El Comandante Jefe del Detall, José Narneti. 174

Regimiento Lanceros de Montesa, 10.º de Caballería.

Debiendo venderse de desecho 12 caballos del expresado Regimiento, tendrá lugar este acto en pública licitación el domingo 20 del actual, á la una de la tarde, en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el mismo.

Alcalá de Henares 9 de Abril de 1884. — El Comandante Jefe del Detall, Ignacio del Valle. 172